



DECRETO N° 1.957.-

CHIGUAYANTE 05 NOV 2019

VISTOS : La solicitud presentada y documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; Ley 19.749 Microempresas Familiares; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a COCINERÍA ARTURO ALEJANDRO ULLOA FUENTES E.I.R.L., R.U.T. N°76.979.779-3, en la dirección de LA MARINA N°341, Comuna de CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para giro comercial COCINERÍA Y REPARTO DE COMIDA (MEF).

2. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así el Municipio está facultado para caducar la patente.

3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Rentas y Patentes Municipales.

4. El interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Rentas y Patentes, para pagar y retirar la patente respectiva.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GMA/JCHC/csa.

Distribución:

Interesado
Secretaría Municipal
Rentas y Patentes
Dirección Jurídica (Digital)
Dirección de Control (Digital)
Dirección de Adm. y Finanzas (Digital)

